



Digitized by srujanika@gmail.com

CEILLOS SVERGOS, VIENTOS MARAVELDOS, ANG DE MÉA SETIÇENTOS Y OZANCA

Y SIETE.

V SIETE.
man y sede de la posesión en la forma
ordinaria, y han compadecido el re-
yo dho. sete Vizcaya Sudamérica y su forma
de dho. 27 de Junio al año dho.
y los días como dho. se Viquere
y Sociedad del Oficio de defender la
yureza de Mexico y a todos los
que no cumplen sus obligaciones
en su oficio, servir tormento de
seda la posesión de la actual composición
y algunos dho. latinos que
no aparecían y su contraria
y una y otra parte de este mundo q; selemente
los dñe y general de la posesión
toma asientos en ese Ayuntamiento
y trae con los demás capitulares
del

Y a su
y el
reyes Decretos xon sus Heredades y Vespellos
detenerse entro díes de los obliga-
dos en el abasto del arreto servienta.
a darlos de arribas, y encausas de las
tas es appenqis Exceibido, qdno es
más quedan qas poniendo qdno
venidos se servirán qdne a dho obliga-
do de qdnto regre con el dñes de
a dho Rey q las mesetas y piso leg-
es servir e comprender q los dñes en
los costaneos cobrando qdno obligados
q cada a dho dñes qdno leffidan al
Vespello el venire y trae R. y diez
y seis mas qdno late l. breada.
q dñ se concilia ed esse figura am.

